

quiere trocar ó trasponer una seccion, * se vota su exclusion del lugar donde se halla, y luego su insercion en el lugar que se desea darle.

Si una de las cámaras ha aprobado un bill dejando blancos, puede la otra llenarlos por vía de adición, y volverlos con esta calidad á la primera para su adopción.

Al secretario de la cámara toca poner la numeración de las secciones de un bill, que no es mas que una indicación marginal, y no hace parte del testo cuya extensión y corrección pertenece á la cámara ó á la comisión.

SECCION XXXIV.

De la división de las cuestiones.

Si en una cuestión hay muchas partes distintas se la puede dividir en dos ó mas cuestiones, con tal que convenga en ello la cámara, pues no es una cosa que pertenezca de derecho á cada miembro en particular. Mas ¿quién decidirá si una cuestión es complexa ó no,

* Tanto en Inglaterra como en los Estados Unidos forman las leyes cada una un capítulo; y el capítulo se divide en secciones, que nosotros llamamos *artículos*.

cómo lo es, y cuántas proposiciones encierra ?

El hecho es que el único modo de dividir una cuestion complexa es proponer adiciones que la cámara debe decidir mediante votacion, á no ser que directamente ordene la division, como hizo en 1640, con motivo de la eleccion de dos caballeros diputados por el condado de Worcester, en cuyo caso hubo mocion para dividir la cuestion en dos, es decir para votar con separacion por cada uno de ellos.

Del mismo modo, siempre que en una cuestion hay muchos nombres, puede cada uno ser el objeto de una votacion separada, como sucedió el 17 de abril de 1729 en la cámara de los comunes, en que habiendo objetado un miembro que era complexa una cuestion que iba á votarse, se la dividió por via de adicion.

La exactitud de estas observaciones se hará evidente por las dificultades que experimenta en la ejecucion la décima regla del senado que dice que : « si la cuestion que se discute contiene muchos puntos, todo miembro puede » obtener su division. » Hé aqui lo que pasó el 30 de junio de 1798, discutiendo el se-

nado en *quasi* comision el bill sobre los extranjeros.

Habiéndose añadido por via de adiciones nuevas excepciones á una excepcion contenida en una excepcion del original, se hizo mocion para testar toda la seccion con la adicion y se propuso la division.

Pero ¿ cómo se habia de dividir semejante seccion ? Esta consistia primitivamente en un dispositivo con cláusula de excepcion , á que luego la adicion habia aumentado dos nuevas excepciones. Para dividir , parecia preciso naturalmente hacer dos partes de la seccion : la seccion primitiva y las adiciones. ¿ Qué se habia de votar en cuanto á la seccion primitiva ? se tenia la eleccion de proponer ó la testadura de una parte del dispositivo , ó la de la primitiva excepcion. Supongamos que se tomase el último partido , ¿ cómo se habia de proceder en cuanto á lo demas del testo ? No se podia proponer el votar primero el resto del dispositivo , y luego las excepciones , porque si se testaba la última parte de aquel , quedaban tan solo las dos excepciones como excepciones de una regla que ya no existia , ó bien se aislaban las dos nuevas excepciones para hacerlas

objeto de una segunda votacion , despues de haberlo sido de la primera en la misma sesion (para ser admitidas como adicion); lo que es contrario á las reglas.

Para evitar todas estas dificultades, la verdadera cuestion que debe votarse es la testadura del último miembro de la seccion, en la forma que existia despues de la adicion, pues por este modo de proceder se toma la escepcion con la regla, y no se incurre en la nota de inconsecuencia. Es preciso no perder de vista que una cuestion para ser divisible, ha de abrazar proposiciones tan distintas y complexas, que escluida la una, quede entera la otra; mas una reserva ó escepcion que no hace parte de una cláusula verdaderamente dispositiva, no puede llamarse una proposicion. *

Otro ejemplo: continuando el 31 de mayo la discusion del mismo bill, se llegó á una seccion en que se esceptuaban 1º los minis-

* En el ejemplo que precede y en el que sigue quiere demostrar M. Jefferson la suma dificultad que hay algunas veces para dividir una cuestion. El principio que sienta desde luego, es que cuando la proposicion es complexa, casi no se la puede dividir sino proponiendo adiciones.

tros extranjeros; 2º toda persona autorizada con pasaporte del presidente de los Estados Unidos; 3º todo comerciante extranjero que se conformase con los reglamentos prescritos por el presidente. Se pidió la division de la cuestion en sus mas simples elementos, y se la dividió en cuatro partes, comprendiendo la cuarta las palabras, « que se conformase con los reglamentos del presidente. »

Objetose que las palabras « todo comerciante extranjero » no podian separarse de las espresiones calificativas que se conformase, porque estas por sí mismas no contenian ninguna idea efectiva ni hacian sentido alguno : lo que no es exacto, pues admitiendo que la division de un párrafo en diferentes cuestiones haya de hacerse de tal manera que cada parte pueda formar un todo, sin embargo habiendo conservado la cámara mediante votacion las dos primeras divisiones podian borrarse las palabras « un comerciante extranjero », y aplicarse luego las espresiones calificativas á las demas clases de personas, quedando como una modificacion.

Cuando hay division de una cuestion, despues de la votacion del primer miembro

del artículo ó de la proposicion, todavía está sometido el segundo á la discusion y á las adiciones porque es una regla sabida, « que » todo individuo puede levantarse y hablar » en todo tiempo, antes que se haya resuelto » completamente la cuestion mediante lavo- » tacion tanto de la afirmativa como de la » negativa. » * Mas la cuestion no está completamente decidida, cuando no se ha votado sino su primer miembro, pues queda todavía por votar la mitad de ella tanto por la negativa como por la afirmativa. Esto es lo que yo tuve ocasion de hacer decidir el 25 de junio de 1795; y la misma resolucion se abrazó por el presidente Adams. **

SECCION XXXV.

De las cuestiones concurrentes ó unidas.

Se pregunta si puede estar la cámara á un mismo tiempo en posesion de dos mociones ó proposiciones concurrentes, ó unidas de tal manera que resuelta la una deba

* Véase la seccion XXXVII de la votacion.

** Predecesor de M. Jefferson en la presidencia del senado.